



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

Telefax (07) 2660-001 – (07) 2660- 114 Ext. 108/119
Sozoranga – Loja – Ecuador
Administración 2019 - 2023



CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD DEL CANTÓN SOZORANGA

RESOLUCIÓN NRO.001-CCP-GADCS-2020

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 5 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.";

QUE, de conformidad con el Art. 248 de la Carta Magna, "La aplicación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.";

QUE, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta las competencias de los gobiernos municipales: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural...";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 280 señala: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos centralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 54, literal e), señala las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es: "...Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial...";

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas los, que el artículo 29, numerales 1 y 2 establece las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "1 Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo...";

QUE, el artículo 41 del Código orgánico de Planificación y Finanzas Publicas señala: "los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

Telefax (07) 2660-001 – (07) 2660- 114 Ext. 108/119

Sozoranga – Loja – Ecuador

Administración 2019 - 2023



descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

QUE, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 66 manifiesta: “los Consejos Locales de Planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estará integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía.;

En ejercicio de las atribuciones legales

RESUELVE:

PRIMERO: Resolver favorablemente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Sozoranga, presentado por el señor Presidente del Consejo de Planificación del Cantón Sozoranga, en su integridad y contenidos, incorporando las observaciones realizadas por los miembros del Consejo.

SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sozoranga continúe con los trámites pertinentes para la aprobación del PDyOT y PUGS mediante ordenanza su aplicación y vigencia.

TERCERO: Encargar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de esta resolución a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sozoranga.

Dado y firmado en el Salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Sozoranga, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veinte.

Sr. Romeo Moreno
**ALCALDE DEL CANTÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO**

Arq. Jimmy Torres
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ing. Elio Omar Calva
FUNCIONARIO DEL GADCS

Abg. Fredi Arévalo Castillo
FUNCIONARIO DEL GADCS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

Telefax (07) 2660-001 – (07) 2660- 114 Ext. 108/119
Sozoranga – Loja – Ecuador
Administración 2019 - 2023



Lic. Angel Ruiz Ruiz
REPRESENTANTE DEL LEGISLATIVO

Ing. Bilma Jiménez Novillo
FUNCIONARIA DEL GADCS

Sr. Juan Castillo
**Representante Delegado
de la Instancia de Representación
Ciudadana.**

Sr. Jorge Solano
**Representante Delegado
de la Instancia de Representación
Ciudadana.**

Sr. Klever Iñahuazo
**Representante del Nivel de
Gobierno Parroquial Rural**

Srta. Letty Quezada
**Representante Delegado
de la Instancia de Representación
Ciudadana.**